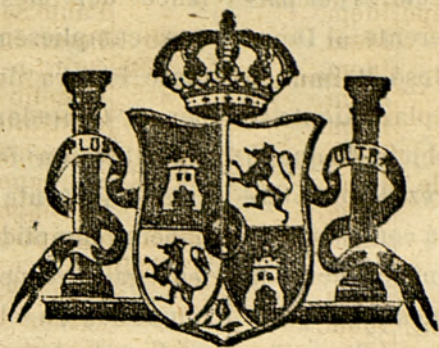


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 19).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Con fecha 5 del actual se ha dictado por el Ministerio de Fomento la Real orden inserta á continuacion, con objeto de que por este Centro se adopten las disposiciones oportunas á fin de facilitar los datos relativos á la rotulacion de calles y plazas y numeracion de casas y demás edificios, para que la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico pueda efectuar la comprobacion de las operaciones de la Estadística para formar un nuevo *Nomenclator general* de los pueblos de España.

«Ministerio de Fomento.—Instituto Geográfico y Estadístico.—Excmo. Sr.: El Nomenclator de un país considerado como el catálogo completo de todas las localidades de que consta, con sus especiales caracteres, es una obra de suma importancia; pues el conocimiento de la manera con que vive un pueblo interesa á las industrias y á las ciencias, á la Administracion en sus funciones prácticas y al Gobierno en sus proyectos mas trascendentales.

Por mas que las alteraciones que experimentan las entidades de poblacion respecto á los edificios que las componen no sean tan constantes é inmediatas que requieran para ser conocidas una frecuente investigacion, es indudable que desde la fecha en que se tomaron los datos que contiene el último libro de este género publicado oficialmente, ha transcurrido tiempo sobrado para que ya se considere indispensable de todo punto la formacion de un nuevo *Nomenclator general* de los pueblos de España.

Esto se propone llevar á cabo en el día la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico, como consecuencia tambien de la necesidad reconocida de este trabajo en el prólogo del censo general de la poblacion de 31 de Diciembre de 1877.

Pero para la realizacion del proyecto, una de las disposiciones mas esenciales que ha de preceder, es la que consiste en el exacto cumplimiento de las Ordenanzas de policía urbana sobre rotulacion de calles y plazas y numeracion de casas y demás edificios, como medio de comprobacion en diferentes operaciones de la Estadística.

En su consecuencia, S. M. la Reina Regente, á quien he dado cuenta de lo expuesto, se ha servido resolver, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), manifieste á V. E. la conveniencia de que por el Ministerio de su digno cargo se expidan las órdenes mas terminantes á los Gobernadores de las provincias para que en breve plazo hagan repasar la numeracion de las poblaciones que la tienen establecida,

y ponerla de nuevo en las que carecieren de ella ó la tuviesen incompleta ó deteriorada.

Es necesario, además, que en esta revision no se prescinda en manera alguna de los edificios y caseríos que se hallan en despojado ó diseminados en cada distrito municipal. En esta parte rural podrá adoptarse el sistema, si no existiese ya de antiguo, de considerar el término como dividido en cuatro cuarteles por medio de líneas dirigidas á los cuatro puntos cardinales, ó cualquier otro procedimiento, con tal que resulte siempre clara y fácil de comprobar la situacion de todas las entidades de que consta cada término.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos indicados, en el concepto de que este servicio es urgente por su conexion con los trabajos estadísticos que van á realizarse. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1887.—Carlos Navarro y Rodrigo.—Sr. Ministro de la Gobernacion.»

En su consecuencia, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente, se ha dignado disponer:

1.º Que V. S. dicte las órdenes convenientes para que con toda urgencia los Alcaldes de los pueblos de esa provincia procedan á la revision en sus respectivas localidades de la rotulacion de las calles y plazas, así como de la numeracion de las casas y edificios que la tengan ya establecida, disponiendo se ponga nuevamente esta y aquella en los puntos donde no exista ó se halle incompleta ó deteriorada.

2.º Esta revision se llevará á cabo tambien en los caseríos y edificios que en el término municipal de cada pueblo se hallen diseminados, adoptando para ello el sistema prevenido en la Real orden inserta.

3.º Revistiendo este importante servicio un carácter de interés general, cuidará V. S. de que la presente resolucion sea inserta en el Boletín oficial de esa provincia para que tengan conocimiento de ella todas las Corporaciones municipales de la misma y demás interesados en el asunto.

4.º Terminadas las operaciones de la revision referida, cuyo trabajo deberá hacerse en el plazo de dos meses, los Alcaldes de los pueblos de la provincia de su mando darán cuenta de haberlo así ejecutado á ese Gobierno civil, lo que pondrá V. S. en conocimiento de este Ministerio, manifestando en todo caso las dificultades que pudieran haberse opuesto á la realizacion de este servicio en cualquiera de las localidades de esa provincia.

5.º Por la falta ó morosidad de los Alcaldes en el cumplimiento de lo que se dispone en esta Real orden, impondrá V. S. á aquellos la multa correspondiente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1887.—Leon y Castillo.—Sr. Gobernador civil de....

(De la Gaceta núm. 19.)

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 21 de Diciembre de 1886.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. José Raimundo de Juana, y asistencia de los Sres. Cormenzana, Diez, y Cecilia, dióse lectura del acta de la anterior. de 18 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de los oficios del Sr. Gobernador transmitiendo las Reales órdenes comunicadas por el Ministerio de la Gobernacion en que han sido confirmados los acuerdos apelados de esta Comision por los cuales han sido declarados soldados del servicio activo en juicio de revision del reemplazo de 1884 Manuel Gonzalez Celada por el cupo del Valle de Manzanedo del primer reemplazo de 1885, y por el cupo del Valle de Mena Andrés Castresana Fernandez, y exceptuado del servicio activo Estanislao Estéfano Ayerti por el de Miraveche, tambien del primer reemplazo de 1885.

Asi bien quedó enterada la Comision del oficio del Sr. Gobernador en que se ha servido trascribir la Real orden confirmatoria del acuerdo apelado de esta Comision por el cual se declaró soldado sorteable en el actual reemplazo por el alistamiento de Montorio á Francisco Iglesias Gutierrez.

A virtud de oficio del Director de carreteras provinciales, se acordó nombrar para el cargo de Ayudante interino de dicha dependencia á D. Esteban Vivar Alonso con el haber anual de 1750 pesetas.

La Comision quedó enterada del oficio en que el citado Director participaba salidas y regresos de empleados á asuntos del servicio.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion de la alzada interpuestas por D. Sotero Bartolomé, vecino de esta Capital, contra el acuerdo de la Diputacion del dia 2 del actual por el que se le declaró incapacitado legalmente para ejercer el cargo de Diputado provincial, para el cual habia sido electo por el distrito de Lerma y Salas.

Dióse lectura del oficio del Sr. Presidente de la Diputacion remitiendo la cédula del emplazamiento que se le habia hecho, así como la copia de las diligencias de su razon, con motivo de la demanda contenciosa promovida ante la Sala de lo civil de la Audiencia de este

territorio contra el acuerdo de la Diputacion en que se desestimó la reclamacion de incapacidad legal hecha por varios electores del partido de Lerma, referente al Diputado provincial D. José Raimundo de Juana, cuyo emplazamiento se ha hecho con el objeto de que la Diputacion comparezca en el término de nueve dias á contestar á la demanda; y la Comision acuerda no haber lugar á mostrarse parte en el juicio de que queda hecha referencia.

Dióse así bien cuenta de otro oficio del Sr. Presidente de la Diputacion remitiendo la cédula de emplazamiento que se le ha hecho con motivo de la demanda contenciosa promovida ante la Sala de lo civil de la Audiencia de este territorio contra el acuerdo de la Diputacion que declaró incapacitado para desempeñar el cargo de Diputado provincial á D. Sotero Bartolomé, electo por el distrito de Lerma y Salas, cuyo emplazamiento se ha verificado con el objeto de que la Diputacion comparezca en término de nueve dias á contestar á la demanda; y la Comision acuerda nombrar Abogado á D. Miguel Maria Setien, y Procurador á D. Carlos Echevarrieta, para que representen y defiendan á la Diputacion en dicho recurso en virtud del emplazamiento de que queda hecha referencia.

Visto el oficio que dirige el Alcalde de Tablada del Rudron pidiendo que se aplase toda clase de apremio contra aquella corporacion para la realizacion de sus débitos del contingente provincial correspondientes al 3.º y 4.º trimestres del año económico de 1885-86 y al 1.º y 2.º del de 1886-87, por hallarse el Ayuntamiento dispuesto á verificar el pago lo antes posible: la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Dióse lectura de un oficio del Alcalde de Peñaranda de Duero manifestando que ha dado orden para que un vecino de esta Capital ingrese á nombre del Ayuntamiento de su presidencia en la Depositaria provincial las 1.002 pesetas 96 céntimos correspondientes al 2.º trimestre del actual año económico, y la Comision acordó quedar enterada.

En el expediente incoado por la Contaduría á virtud de informe de 10 de Setiembre último dirigido al Sr. Vicepresidente de la Comision provincial proponiendo que

se conminara con una multa á cada uno de los Ayuntamientos que no habian remitido el lance del mes de Agosto, para que cumpliesen dicho servicio: dióse lectura de la nota suscrita por el Contador de fondos provinciales con fecha de ayer, haciendo presente que á pesar de haberse cumplido todos los trámites legales respecto de las multas impuestas en el dia 15 de dicho mes quedan por realizar las de 23 Ayuntamientos, y la Comision acuerda que se hagan efectivas las expresadas multas por la via de apremio segun previene el art. 186 de la ley municipal.

En el expediente instruido á virtud de una instancia de varios vecinos de Pedrosa de Duero, fechada en 22 de Enero de 1877, reclamando la indemnizacion de las fincas que les habian sido expropiadas para la construccion del camino vecinal de Roa á Encinas, dióse cuenta de la solicitud que han presentado tambien varios vecinos de aquella localidad en 29 de Noviembre último suplicando que se les pague el importe de las propiedades ocupadas con arreglo á la tasacion, á que prestan completa conformidad; y la Comision acuerda prevenir al Director de carreteras provinciales que forme el oportuno expediente de expropiacion.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion del expediente sobre datos facilitados por la Direccion de carreteras provinciales en 16 del actual, de los caminos vecinales mandados construir á aquella dependencia.

Se acordó aprobar el estado de los precios medios que han tenido los artículos de suministro á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Noviembre último para el abono de los que hayan facilitado los pueblos en el presente mes.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, adoptando los acuerdos siguientes:

Hortiguéla.—1886.—Celedonio San Quirce Alcalde, n.º 5: exento.

Pineda Trasmonte.—1886.—Ignacio Nuñez Palomero, núm. 2: exento.

Contreras.—1886.—Pedro Portugal Camarero, núm. 1: exento.

Valles.—1886.—Andrés Cantero Landaluce, núm. 5: pendiente de justificacion.

Riocavado.—1886.—Timoteo

Garcia Garcia, núm. 1: soldado sorteable.

Merindad de Sotoscueva.—2.º de 1885.—Juan Manuel Martinez, número 13: pendiente de ser tallado y reconocido en Cuba.

1886.—Venancio Sainz Pereda núm. 6: exento, Gervasio Peña y Peña núm. 21: pendiente de ser tallado en Cuba. Domingo Pereda Gomez núm. 22: exento.

1883.—Miguel Peña Pereda, número 12: acreditado que se halla sirviendo en el Batallon Voluntarios de la Habana, y que se dé de baja al núm. 23 Cecilio Pereda Guerra.

Valle de Mena.—1886.—Baldomero Braceras Ruiz núm. 9, José Estavil Sainz núm. 10, y Misael Obregon Ojos núm. 27: pendientes de ser tallados y reconocidos en Cuba.

2.º de 1885.—Miguel Tapia Novales núm. 37, Miguel Henales Angulo núm. 45, y Francisco Zorrilla Garcia núm. 64: pendientes de ser tallados y reconocidos en Cuba.

Junta de Oteo.—1886.—Eracleo Gandia Alonso, núm. 20: pendiente de ingresar en Cuba.

1.º de 1885.—Estéban Villamor Cámara, núm. 10: absuelto de la nota de prófugo.

Merindad de Cuestaurria.—1886.—Juan Lopez Torre, núm. 2: pendiente de presentar el certificado de existencia de su hermano en el Ejército.

Valle de Tobalina.—1886.—Francisco Alonso Salazar, núm. 9: pendiente de ser tallado y reconocido en Cuba.

Merindad de Montija.—1886.—Manuel Julio Caballero, núm. 7: pendiente de ser reconocido y tallado en Cuba.

Junta de Traslaloma.—1886.—Cándido Lopez Sainz, núm. 10: pendiente de ser tallado y reconocido en Cuba.

Aforados de Moneo.—1886.—Ecequiel Lopez Bravo, núm. 4: exento.

Vilviestre del Pinar.—1886.—Antonio Marcos Escribano, núm. 3: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Bentretea.—1886.—Rafael Ogeda Alonso, núm. 2: exento.

Villahoz.—1886.—Faustino Barañanos Arroyuelo, núm. 10: pendiente de ser tallado y reconocido en Cuba.

Peñaranda de Duero.—1886.—José Hernando Arranz, núm. 2: pendiente de justificar la exencion

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Castrogeriz.

D. José Chinchon Valladar, Juez de instrucción de esta villa y partido de Castrogeriz.

En virtud del presente hago saber: que por consecuencia del expediente que en este Juzgado se instruye contra Manuel Merino Carreton, vecino de Castrillo Matajudios, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado en la causa que se le siguió por disparo de arma de fuego, y no habiéndose consignado el importe de las fincas rematadas por Gregorio Garcia Calleja, Gregorio Merino Estébanez, Aniano Escribano Centeno y Juan Calleja Martinez, se anuncian en quiebra y á costa de los mismos en público remate los bienes siguientes.

Una casa en Castrillo Matajudios, calle de San Juan, que linda derecha entrando y espalda Juan Hierro, izquierda Raimundo Merino, y entrada calle, valuada en 375 pesetas.

Una tierra en dicho pueblo de Castrillo Matajudios, á Traslafuente, de dos partes y media, en 80 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y distrito, en Arroyo del Buey, de una obrada, en 75 pesetas.

Otra en el mismo término y distrito, á Juan Moro, de una obrada, en 54 pesetas.

Otra en el mismo término y distrito, á Vallejos, de cuatro cuartas y media, en 85 pesetas.

Otra en el mismo término y distrito, á Cañuelo, de una obrada, en 150 pesetas.

Una viña en el mismo término y distrito, de una cuarta, en 50 pesetas.

Y para su remate ha sido señalado el día 29 del corriente á las once y media de la mañana en este Juzgado, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, previniéndose á los licitadores que para tomar parte en el remate han de consignar el 10 por 100 de la tasación y que los gastos de escritura y titulación serán de cuenta de los mismos.

Dado en Castrogeriz á 8 de Enero de 1887.—José Chinchon Valladar.—Por mandado de S. Sría., Tomás Franco.

que le ha sobrevenido con arreglo al art. 85 de la ley.

Poza de la Sal.—2.º de 1885.—Estéban Fernandez Espiga, número 20: que ingrese en Cuba.

Aldeas de Medina.—1886.—Braulio Zorrilla Rueda, núm. 13, Juan Martinez Rueda, núm. 16, y Aniceto Garcia Torre, núm. 15: pendientes de ser reconocidos y tallados.

Con lo que se levantó la sesión siendo las seis de la tarde.

Burgos 21 de Diciembre de 1886. —El Vicepresidente, José R. de Juana. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión ordinaria del día 23 de Diciembre de 1886.

Abierta á las dos y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. José CORMENZANA, y asistencia de los Sres. Cecilia, Diez, y Moreno, dióse lectura del acta de la ordinaria anterior de 21 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta del oficio del Arquitecto provincial, fechado en este día, en que participa haber reconocido las goteras que existen en el edificio del Consulado y las manchas que la humedad ha causado en sus techos y paredes, y expresa la necesidad de su inmediata reparación, que será de poca importancia: la Comisión acuerda que dicho funcionario disponga la reparación de los expresados desperfectos sin pérdida de momento.

En vista de otra comunicación del mismo funcionario en que hace presente haber reconocido también el arco de Santa María, cuyos locales presentan desperfectos análogos causados por la humedad, la Comisión acuerda prevenirle que proceda inmediatamente á la reparación de los mismos.

Dada cuenta de una comunicación del Alcalde de Padilla de Arriba remitiendo la cuenta del Licenciado en Medicina y Cirujía D. Simon Ortega y Cotorro, suscrita por el mismo en 14 del actual, de los honorarios que devengó en el reconocimiento practicado por orden de esta Comisión de 31 de Julio último, del mozo Manuel Linaje Rueda, quinto número 3 del sorteo de aquel distrito municipal y reemplazo de 1883, cuyo reconocimiento en revisión se practicó á virtud de lo dispuesto por la Real orden de 15 de Julio de 1878: la Comisión acuerda que se abone la

cantidad de 20 pesetas á que asciende dicha cuenta con cargo al capítulo de quintas del presupuesto provincial.

Se acordó no haber lugar á estimar la pretension de Matías Dominguez Sualdea, padre de Fermin Dominguez, quinto núm. 3 del sorteo de Fuentemolinos del primer reemplazo de 1885, de que se le dé de baja en razón á que el mozo número 2 del mismo sorteo Hilario Martinez Sualdea ha resultado con talla legal para activo en la revisión de este año.

Habiendo hecho presente el Secretario de la Corporación que se han invertido en el reintegro de los estados de entrega y juicio de exenciones del reemplazo de este año y de revisión de los cuatro anteriores verificada en Abril último los dos mil sellos del timbre móvil de 10 céntimos de peseta que adquirió la Secretaría en 18 de este mes, segun consta en el correspondiente recibo de la estanquera Doña Daria Izquierdo, fechado en dicho día, así como los ocho sellos mas de la misma clase cuya adquisición se ha verificado en el día de hoy, como consta así bien por recibo de esta fecha: la Comisión acuerda que la cantidad de 200 pesetas 80 céntimos á que asciende el importe de dicho servicio se satisfaga con cargo al capítulo de quintas del presupuesto ampliado de 1885-86.

En el expediente sobre construcción de la carretera provincial de La Puebla de Arganzón á Treviño: visto el informe evacuado por el Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia, en que se expresa que los tres primeros trozos de dicha carretera están bien construídos y en disposición de ser recibidos provisionalmente, en cuya virtud el Sr. Gobernador los ha declarado abiertos al tránsito público: la Comisión acuerda quedar enterada y que pase á Contaduría para su abono la cuenta de gastos de reconocimiento de las obras, importante 107 pesetas.

Se acordó devolver al Ayuntamiento de Castellanos de Castro para que subsane ciertos defectos el expediente sobre perdon de la contribución territorial por pérdidas de cosecha.

Para informar segun proceda al Sr. Gobernador civil de la provincia sobre la instancia dirigida á la Diputación por D. Meliton Andrés Martinez, vecino de Aranda de Due-

ro, pidiendo la nulidad de un acuerdo dictado por el Ayuntamiento de aquel distrito por el que se le exige la cantidad de 530 reales por razón de arbitrios de pastos establecidos sobre el ganado lanar y cabrío en los años económicos de 1881-82 y siguientes, hasta el 2.º trimestre del de 1885 á 86: la Comisión acuerda hacer presente á la expresada autoridad superior de la provincia la conveniencia de que se reclame copia certificada del acuerdo apelado con la providencia de notificación del mismo, y que el Alcalde informe sobre dicha instancia en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 140 de la ley municipal.

Se acordó que se publique en el Boletín oficial de la provincia la circular propuesta por la Contaduría á fin de que los Ayuntamientos de esta provincia remitan las cuentas de ingresos y gastos municipales realizados en el 2.º trimestre del presente año económico.

La Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador se sirva ordenar que en un término breve se remitan varios antecedentes que faltan en las cuentas municipales de los distritos y años que á continuación se expresan: Abajas 1882-83 y 1883-84, Arandilla 1868-69 y 1883-84, Bozón 1871-72 y 1872-73, Barrios de Bureba 1880-81, Castrillo de Murcia 1881-82 y 1882-83, Caleruega 1883-84, Castrillo Matajudios 1883-84, Eterna 1883-84, Fresneda de la Sierra 1883-84, Hormaza 1868-69 á 1871-72, Hontanas 1883-84, Iglesias 1882-83 y 1883-84, Melgar de Fernamental 1883-84, Moradillo de Roa 1883-84, Orbaneja del Castillo, 1869-70, Pedrosa del Príncipe 1876-77, Palacios de Riopisuerga 1869-70, Peñalva de Castro 1868-69, Peñaranda de Duero 1868-69, 1872-73, 1879-80 y 1880-81, Poza de la Sal 1874-75, 1875-76, 1877-78, 1878-79 y 1883-84, Renuncio 1881-82, Solarana 1882-83, Tordomar 1882-83, Tardajos 1868-69 á 1880-81, Villangomez 1881-82 y 1883-84, Villaverde del Monte 1876-77, 1877-78, 1878-79, 1881-82 y 1882-83, Villanueva Rioubierna 1878-79 y 1880-81, Villambistia 1880-81.

Con lo que se levantó la sesión siendo las cuatro de la tarde.

Burgos 23 de Diciembre de 1886. —El Vicepresidente interino, José CORMENZANA. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

D. Mariano Hitero de Vega, Juez municipal de esta villa de Castrogeriz y su término,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en esta fecha en ejecucion de sentencia dictada en juicio verbal celebrado por Eugenio Manrique, vecino de Palacios de Riopisuerga, contra los herederos de Antonio Toledano, de esta vecindad, se saca á pública subasta:

Una casa en el casco de esta villa y su barrio de Valbonilla, calle de San Juan, señalada con el número 4, que linda derecha entrando pajar de Félix Castaño, izquierda de Gerónimo Delgado, y espalda camino, que fué valuada por peritos en 375 pesetas.

El remate tendrá lugar en los estrados de este Juzgado á las doce de la mañana del día 3 de Febrero próximo, y solo se admitirán posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasacion. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Castrogeriz á 13 de Enero de 1887.—Mariano Itero.—Por su mandado, Nicolás Perez Gil.

Haro.

D. Abelardo Marroquin, Juez de instruccion de esta villa de Haro.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Benito Alvarez y Martinez, de 16 años de edad, aunque representa unos 20, barbilampiño, color moreno, fisonomía agraciada, estatura proporcionada á su edad; debe vestir un traje de pana color habana ó uno de cuadros café y blancos, alpargatas abiertas con hiladillos negros, faja muy ancha negra, cubre la cabeza con boina color café, y como señas particulares tiene una cicatriz en el labio inferior; y á Antonio Jorroto y Lara, de 25 años, de estatura alta, color moreno, usa patillas cortas y claras, viste bombacho y blusa azules, chaqueta de sayal color castaño, alpargatas abiertas con hiladillos negros, faja ancha negra, y cubre la cabeza con boina azul: los cuales se fugaron de la cárcel de esta villa el día 22 del actual, en la que se encontraban presos provisionalmente por razon de una causa que contra los mismos se sigue por expencion de moneda falsa, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 9 dias á contar

desde la insercion del presente en la Gaceta oficial de Madrid comparezcan en este Juzgado á responder de las resultas de aquella y de esta causa. Asimismo encargo á todas las autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía procedan á la busca y captura de los expresados sugetos, y caso de ser habidos ordenen la conduccion de los mismos con las seguridades debidas á la cárcel de esta villa.

Dado en Haro á 26 de Diciembre de 1886.—Abelardo Marroquin.—Por su mandado, Ladislao Ruiz Eguiluz.

Torrecilla del Monte.

D. Gerónimo Perez Diez, Secretario interino del Juzgado municipal de Torrecilla del Monte,

Certifico: que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal, entre partes, como demandante Eusebio Perez Tomé, y como demandado D. Lesmes Sancho, ha recaido sentencia del tenor siguiente:

En la villa de Torrecilla del Monte á 27 de Noviembre de 1886, el Sr. D. Pedro Merino, Juez municipal del mismo, habiendo oido en juicio verbal civil á Eusebio Perez Tomé, labrador, de esta vecindad, que reclama á D. Lesmes Sancho Temiño, residente en el pueblo de Valdorros, la cantidad de 249 pesetas, cuya deuda acredita con el recibo presentado,

Fallo: que debo condenar y condeno al demandado D. Lesmes Sancho á que pague al demandante Eusebio Perez la cantidad de 249 pesetas, costas causadas y que se causen, y el interés legal que por ley corresponda, con mas los gastos que se originen hasta que se termine la demanda, mandando que esta sentencia sea notoria en los estrados de este Juzgado con arreglo á la ley y en virtud de la rebeldía del demandado, y además se publique en el Boletin oficial de esta provincia. Así por esta mi sentencia lo proveo, mando y firmo.—Pedro Merino.—Gerónimo Perez, Secretario.

La sentencia inserta concuerda con su original; y para los efectos prevenidos en la misma, expido la presente, que firmo, con el V.º B.º del Sr. Juez municipal, en Torrecilla del Monte á 27 de Noviembre de 1886.—Gerónimo Perez.—V.º B.º.—El Juez municipal, Pedro Merino.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

En el sorteo celebrado el día 17 del corriente para la amortizacion de 30 obligaciones municipales de Burgos, del palacio de Justicia y cuartel de San Pablo, han correspondido ser amortizadas las decenas que á continuacion se expresan:

Números 31 al 40

— 661 al 670

— 671 al 680

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Burgos 18 de Enero de 1887.—P. A. D. A.—José Rio y Gili, Secretario.

En el sorteo celebrado el día 17 del corriente mes para la amortizacion de 10 obligaciones municipales de Burgos, de la alcantari-lla colector, ha correspondido ser amortizada la decena núms. 1 al 10.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Burgos 18 de Enero de 1887.—P. A. D. A.—José Rio y Gili, Secretario.

Alcaldía de Pedrosa del Príncipe.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el presente año el mozo Leon Garcia del Olmo, hijo de Antonio y Sabina, se le cita por ignorar su paradero para el acto de la rectificacion, que tendrá lugar el día 30 del actual y hora de las diez de la mañana en la sala consistorial.

Pedrosa del Príncipe 18 de Enero de 1887.—El Alcalde, Eustasio Yagüez.

Alcaldía de San Martin de Rubiales.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, anunciada en el Boletin oficial número 206, del día 27 de Diciembre último, se anuncia nuevamente por el término de 15 dias, con la misma dotacion y condiciones del anuncio anterior.

San Martin de Rubiales 14 de Enero de 1887.—El Alcalde, Doroteo Valcavado.

Alcaldía de Rabanera del Pinar.

En el término municipal de esta villa se ha recogido por hallarse desmandado y causando daños un jato de un año próximamente, pelo negro, despuntada la oreja derecha y dos hendiduras á la punta de la misma dirigidas al oído; y segun manifestacion de algunos pastores ha estado en esta jurisdiccion desde el mes de Agosto último.

La persona que se crea ser su dueño puede pasar á recogerle, previo pago de daños y gastos causados y certificado que acredite su propiedad, pues pasados 15 dias desde la insercion en el Boletin oficial de la provincial, se procederá á la venta si no aparece su verdadero dueño.

Rabanera del Pinar 10 de Enero de 1887.—El Alcalde, Jacinto Ovejero.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se vende en muy módico precio un buen parador en el término de Villaverde Peñaorada.

En el Espolon, núm. 24, Burgos, darán razon. 4—5

Aviso importante.

En el antiguo y acreditado almacén de camas de hierro y ferreteria de Hijos de Julian Marcos, plaza del Arzobispo núm. 18, se ha recibido un gran surtido de camas inglesas y del pais, y estufas ó caloríferos de los sistemas mas modernos, así como tubos y codos para las mismas á precios muy reducidos.

En el mismo almacén existe el único y exclusivo depósito de los acreditados hierros de Barbadillo de Herreros, como propietarios que son de la fábrica establecida en dicho punto. 13—30

FÁBRICA Y ALMACEN DE CALZADO

de Felipe Bonis.

Plaza Mayor, 4, Burgos.

Para evitar las humedades hay un gran surtido de chanclos de goma para señoras, caballeros y niños.

Para comodidad y abrigo estufillas suizas desde 3 pesetas en adelante.

Para los Sres. Sacerdotes botinas piel mate ó becerrillo, cañas de paño, dos suelas, á precios económicos.

Además hay grandes existencias de calzado hecho de diferentes clases y precios, así como botas altas y polainas de becerrillo y charol vaca, construyendo tambien á la medida cuantos encargos y reformas se deseen. 2—4

Cueros.

Se compran en el almacén de curtidos de José P. Dorronsoro, calle de la Paloma, núm. 29, y frente á las trojes del Cabildo. En dicho almacén hay un gran surtido de géneros para zapateros y guarnicioneros á precios económicos. 9—20